



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 768 - 2013-MPP/A.

Puno, 06 AGO 2013

VISTO:

El Informe N° 064-2013-MPP/GDHPC y la disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la designación del Comité de Supervisión de las Actividades de Apoyo Social que desarrolla la Sociedad de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social en representación de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 47-2013-MIM/DGPC, la Directora General de la Familia y la Comunidad – MIMP, Carla Rojas Bolívar, alcanza los Lineamientos para el Monitoreo y la Supervisión de las Actividades de Apoyo Social que desarrolla la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 028-2012-MIMDES, que aprueba los Lineamientos para el Monitoreo y la Supervisión de las Actividades de Apoyo Social que desarrolla la Sociedad de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, VI, numeral 6.1, el Monitoreo de las Actividades de Apoyo Social, consiste en observación periódica del grado de cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, así como el seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de la supervisión realizada por los Gobiernos Provinciales Locales;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Supervisión de las Actividades de Apoyo Social que desarrolla la Sociedad de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyos integrantes se detallan de la siguiente forma:

- Ing. Lourdes Cornejo Durán
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana
- Ing. Reynaldo Aduviri Castillo
Gerente de Planificación y Presupuesto
- Abog. Cecilia Mónica Ardiles Cáceres
Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, comunicar la presente resolución a la Dirección General de la Familia y la Comunidad – MIMP.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a fin de poner en su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Ronzon Granda

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Brito Castillo

ALCALDE